



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/42/L.60
18 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 f) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
DESERTIFICACION Y SEQUIA

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/42/L.36

Plan de Acción para combatir la desertificación

A

Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/172 de 19 de diciembre de 1977, por la que aprobó el Plan de Acción para combatir la desertificación 1/,

Recordando también sus resoluciones 33/89 de 15 de diciembre de 1978, 34/184 de 18 de diciembre de 1979, 36/191 de 17 de diciembre de 1981, 37/220 de 20 de diciembre de 1982, 38/163 de 19 de diciembre de 1983, 39/217 de 18 de diciembre de 1984 y 40/198 de 17 de diciembre de 1985, relativas a la ejecución y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Recordando además su resolución S-13/2 de 1° de junio de 1986 por la que aprobó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990 2/,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/40/25).

2/ Ibid., decimotercer período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (A/S-13/16).

Observando con profunda preocupación e inquietud que la desertificación sigue extendiéndose e intensificándose en los países en desarrollo, sobre todo en Africa, y que este fenómeno provoca indecibles sufrimientos humanos, pérdidas económicas y perturbaciones sociales,

Reconociendo que los problemas como el de la desertificación repercuten en todos los países por medio de las corrientes comerciales y la ayuda mundial, las penurias alimentarias y las hambrunas periódicas, la inestabilidad política y, sobre todo, por sus efectos negativos sobre los recursos y la reactivación mundial,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación 3/ y las notas del Secretario General sobre la desertificación y la sequía 4/,

Habiendo examinado también el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 14° período de sesiones 5/, así como la decisión 14/15 del Consejo de Administración, de 18 de junio de 1987, relativa a la desertificación 6/,

1. Toma nota de la decisión 14/15 A del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. Insta a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros órganos intergubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos para combatir la desertificación, sigan dando prioridad a las acciones recomendadas en el Plan de Acción y en la decisión 14/15 del Consejo de Administración, y aumenten la asistencia a los países afectados, con miras a facilitar la ejecución de sus programas nacionales y regionales encaminados a controlar la desertificación;

3. Toma nota del importante papel que siguen desempeñando las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos encaminados a combatir la desertificación e insta a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros órganos intergubernamentales a que consideren todas las posibilidades de aumentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en esos esfuerzos;

4. Insta a los gobiernos de los países víctimas de la desertificación a que sigan dando prioridad a las estrategias y programas de mediano y largo plazo para combatir la desertificación y a que velen por que esas estrategias y programas se integren armoniosamente en sus planes de desarrollo nacional y en los programas regionales de cooperación para frenar la degradación del medio ambiente;

3/ A/42/501.

4/ A/42/635, A/C.2/42/L.2, A/C.2/42/L.10.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/42/25).

6/ Ibid., anexo I.

5. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución de las medidas aprobadas por el Consejo de Administración con miras a dar mayor realce a la labor del Grupo de Trabajo entre organismos sobre la desertificación;

6. Pide además al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, por intermedio del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción.

B

Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción
para combatir la desertificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre la materia y en particular su resolución S-13/2 de 1° de junio de 1986, por la que aprobó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990,

Tomando nota de la decisión 14/15 B del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 18 de junio de 1987, sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Tomando nota también de la decisión 87/40 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 18 de junio de 1987, sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y la asistencia a otros países de Africa afectados por la sequía,

Tomando nota de las decisiones apropiadas del Consejo Económico y Social sobre la ejecución del Plan de Acción en la región sudanosaheliana,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990 7/,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación 8/,

7/ A/42/674.

8/ UNEP/GC.13/7/Add.1.

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

2. Toma nota con preocupación:

a) De la amplitud y la complejidad de los daños causados por la desertificación en la región sudanosaheliana;

b) De que la falta de recursos financieros sigue constituyendo un grave obstáculo en la lucha contra la desertificación;

c) De que la lucha contra la desertificación requiere recursos financieros y humanos superiores a los medios de que disponen los países afectados;

3. Toma nota asimismo de los esfuerzos realizados, a pesar de esos obstáculos, por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la prestación de asistencia, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los gobiernos de los países de la región en la lucha contra la desertificación, en el marco de la empresa conjunta de ese Programa y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. Encomia al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la forma eficaz y coordinada en que han seguido desarrollando su empresa conjunta por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana;

5. Recomienda al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que continúen, aumenten e intensifiquen sus esfuerzos encaminados a movilizar recursos para la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana con objeto de que ésta pueda atender en forma más adecuada a las necesidades apremiantes de los países de la región sudanosaheliana y regiones adyacentes;

6. Expresa su gratitud a los gobiernos y a todas las organizaciones y fundaciones que han contribuido a la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

7. Señala a la atención de la comunidad internacional la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos para ejecutar el Plan de Acción en la región sudanosaheliana y la exhorta a que contribuya a esa ejecución por medios apropiados, incluso por medio del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en la región sudanosaheliana, y a que responda favorablemente a las solicitudes de asistencia de los gobiernos de los países de la región más afectados;

8. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción en la región sudanosaheliana, como parte del informe solicitado en el párrafo 9 de la resolución 42/___ A.

C

Financiación y otras medidas en apoyo del Plan de Acción
para combatir la desertificación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/198 de 19 de diciembre de 1985,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la ejecución y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación 9/;

2. Insta a los gobiernos, a los programas, a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras instituciones multilaterales de ayuda al desarrollo, a las organizaciones no gubernamentales y a las fundaciones privadas a que tomen las decisiones necesarias para movilizar los fondos que se precisan antes de que el proceso de desertificación destruya más tierras cultivables y de que resulte demasiado tarde para frenarlo;

3. Insta a las instituciones de investigación competentes a que, según proceda, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, den máxima prioridad a los trabajos en la esfera de la desertificación;

4. Toma nota de la petición formulada por el Consejo de Administración al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que examine con los gobiernos la viabilidad de adoptar un nuevo enfoque realista que aliente a los propios gobiernos y a las instituciones financieras internacionales a contribuir directa o indirectamente a la Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

5. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en el contexto de la evaluación solicitada en la decisión 14/15 C del Consejo de Administración, de 18 de junio de 1987, examine los medios de aumentar la eficacia del Grupo Consultivo sobre el Control de la Desertificación, con arreglo a su mandato, según figura en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

6. Pide al Secretario General que mantenga en examen las medidas adoptadas en los planos nacional y regional, así como los asuntos pertinentes a la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación y que celebre nuevas consultas con los gobiernos interesados sobre las propuestas contenidas en su informe 10/.

D

Informe del Secretario General sobre el Plan de Acción
para combatir la desertificación

La Asamblea General,

Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informe en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la ejecución de las resoluciones 42/___ A, B y C.
